



RESOLUCIÓN DE LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA DE 31 DE MAYO DE 2023 POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DE MATRÍCULA PARA FORMACIÓN DE POSGRADO: DIPLOMA EN CÁLCULO DE ESTRUCTURAS DE MADERA APLICADA A PROYECTOS (23/D/010)

CONVOCATORIA 2023

La Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Edificación (ETSIE) con el objetivo de fomentar la formación oficial de posgrado entre sus estudiantes y egresados, ha propuesto el Diploma en Cálculo de Estructuras de Madera Aplicada a Proyectos (Código 23/D/010) a través de la Escuela Internacional de Posgrado de la Universidad de Granada. Asimismo, la ETSIE ha promovido la subvención de la matrícula del Diploma en Cálculo de Estructuras de Madera Aplicada a Proyectos (23/D/010). En consecuencia, este Rectorado resuelve convocar, en régimen de concurrencia competitiva, tres ayudas para cubrir los gastos de matrícula asociados al citado Diploma.

La presente convocatoria será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada (BOUGR).

Estas ayudas no están contempladas en el Plan Estratégico de Subvenciones (PES) de la Universidad de Granada para el ejercicio 2023, sin embargo, estas ayudas contribuyen al logro de los Objetivos Estratégicos 2.5. “Convertir a la UGR en un referente en formación permanente mediante un ecosistema de enseñanzas que responda a las necesidades del aprendizaje a lo largo de la vida”, 4.1. “Impulsar y fortalecer alianzas con el entorno económico más próximo para aumentar la colaboración en todas las funciones de la Universidad”, y 5.4. “Ser una Universidad comprometida y responsable con la situación medioambiental, que contribuya a paliar los efectos del cambio climático”.

BASES REGULADORAS

- 1. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES:** Podrán presentarse a esta ayuda todos/as aquellos/as estudiantes matriculados en el Diploma en Cálculo de Estructuras de Madera Aplicada a Proyectos (23/D/010).

Deberán ser egresados o estudiantes de último curso del grado en Edificación o del máster universitario en Rehabilitación Arquitectónica de la Universidad de Granada.

- 2. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN:** Cada estudiante/egresado interesado presentará la solicitud



en Sede Electrónica UGR < <https://sede.ugr.es/procs/Solicitud-generica-para-la-UGR/> > indicando en el apartado *Petición*: “Ayuda Matrícula Diploma en Cálculo de Estructuras de Madera Aplicada a Proyectos 2023”, y en *Destino*: “E.T.S. Ingeniería de Edificación”, desde el día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada hasta las 14:00 horas del día 31 de junio de 2023. Las solicitudes presentadas fuera de plazo no podrán concurrir en esta convocatoria. Se debe acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- Expediente académico de Grado y/o Máster (finalizado o en último curso)
- Título de Grado y/o Máster o justificante de matrícula
- Currículum vitae, incluyendo experiencia en el sector de la madera y en el cálculo de estructuras
- Justificación de estar matriculado/a en el Diploma
- Declaración responsable (Anexo I) de la persona solicitante de no estar incurso en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiaria de una subvención pública, contenidas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, y del compromiso de mantener dichos requisitos durante el período de tiempo inherente al reconocimiento del derecho de cobro de la ayuda, debiendo informar de cualquier variación en las circunstancias a la ETSIE.

3. CRITERIOS DE VALORACIÓN: Las solicitudes recibidas se valorarán siguiendo los siguientes criterios:

1. Expediente académico de Grado (60%)
2. Expediente académico de Máster (30%)
3. Currículum vitae + Experiencia en el sector de la madera y el cálculo de estructuras (10%).

Las ayudas serán otorgadas a los estudiantes con mayor puntuación.

4. ÓRGANOS COMPETENTES: El órgano competente para resolver el procedimiento de concesión de las ayudas es la Rectora de la Universidad de Granada. La Comisión de Investigación de la ETSIE actuará como Órgano Instructor del procedimiento.

El órgano compuesto por Dña. M^a Lourdes Gutiérrez Carrillo, D. Rafael Bravo Pareja y D. Leandro Morillas Romero, todos PDI de la UGR, evaluará las solicitudes según los criterios de valoración establecidos anteriormente y emitirá un informe en el que se concretará el resultado de la evaluación realizada.

PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN: El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano evaluador, formulará propuesta de resolución provisional de los candidatos seleccionados y las puntuaciones obtenidas por todos participantes, que será publicada en la página web de la ETSIE (<https://etsie.ugr.es/>), abriéndose un plazo de 10 días para presentar alegaciones contra la misma. Las alegaciones serán resueltas por dicha Comisión, en su caso, dando lugar a la propuesta de resolución definitiva de la convocatoria, la cual se publicará en la página web de la ETSIE.

5. AYUDAS: Se otorgarán 3 ayudas por un importe económico de 427.68 € cada una, correspondiente a la matrícula del citado Diploma. La cuantía económica total de las ayudas es de 1283.04 € e irá con cargo al presupuesto 2023 del Centro de Gasto 3010300000, Aplicación Presupuestaria 422D



480.99. Las ayudas estarán sujetas a retención de IRPF. Esta ayuda será incompatible con otras ayudas o becas dedicadas al mismo fin.

6. **PAGO.** El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a los beneficiados.
7. **ACEPTACIÓN DE LAS BASES:** Todos los participantes, con la mera presentación a esta convocatoria, aceptan someterse a las presentes bases.
8. **PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:** Los datos personales que se aporten en la solicitud de participación en la presente convocatoria serán tratados por la Universidad de Granada como responsable del tratamiento, con la finalidad de tramitar la solicitud y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria a efectos de resolución, notificación, publicación y gestión de las ayudas. La Universidad de Granada se encuentra legitimada para tratar los datos personales de las personas interesadas por ser necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de los poderes públicos conferidos a la Universidad. art. 6.1.e) Reglamento General de Protección de Datos. La falta de aportación de los mencionados datos supondrá la imposibilidad de participar en la presente convocatoria. Las personas interesadas podrán solicitar el acceso, oposición, rectificación, supresión o limitación del tratamiento de sus datos a través de la sede electrónica <https://sede.ugr.es/sede/>

Normativa e impresos están disponibles en la siguiente dirección:
http://secretariageneral.ugr.es/pages/proteccion_datos

9. **RECURSOS:** Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa en virtud del artículo 84 de los Estatutos de la Universidad de Granada, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOUGR, ante el mismo órgano que lo ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

Contra la resolución definitiva del procedimiento de concesión de las ayudas proceden los recursos arriba mencionados.

LA Rectora

Pilar Aranda Ramírez

P.D. de firma (Resolución de 9 de febrero de 2023)

El Director de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Edificación

Juan Manuel Santiago Zaragoza



ANEXO I

DATOS PERSONALES

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

Nombre:

D.N.I. o pasaporte:

Correo Electrónico:

AYUDA/BECA/SUBVENCIÓN:

DECLARO

- Que no he recibido ni recibo ninguna ayuda, subvención, ingreso o recursos concedidos para la misma finalidad de esta ayuda que solicito ni por la Universidad de Granada ni por cualquier otra administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- Que me hallo al corriente de pago de obligaciones por reintegro de otras subvenciones.
- Que no me encuentro incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Que me comprometo a mantener estos requisitos durante el período de tiempo inherente al reconocimiento de derecho de cobro de la subvención, debiendo informar de cualquier variación en las circunstancias al órgano convocante.

Usted declara, bajo su responsabilidad, la veracidad del contenido de estas declaraciones.

La Administración puede decidir no continuar con el procedimiento en caso de cualquier inexactitud, falsedad u omisión –de carácter esencial- en los datos de las declaraciones responsables, sin perjuicio de otras responsabilidades penales, civiles o administrativas.

ACCESO A DATOS

Para que usted no tenga que aportar documentación justificativa, la Universidad de Granada accederá a las bases de datos de las Administraciones, con garantía de confidencialidad y con la única finalidad de verificación y consulta de los datos consignados en su inscripción, salvo que usted presente la documentación por manifestar a continuación su No consentimiento o su oposición motivada a dicha consulta:

Consiento / No Consiento la consulta de datos sobre ayudas y subvenciones por los motivos:

Consiento / No Consiento la consulta de datos al corriente de pago para ayudas y subvenciones por los motivos:

Información básica sobre protección de sus datos personales aportados

Responsable:	UNIVERSIDAD DE GRANADA
Legitimación:	Art. 6.1. e) RGPD: Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Art. 9.2. a) RGPD: El interesado dio su consentimiento explícito para el tratamiento de categorías de especiales de datos.
Finalidad:	
Destinatarios:	
Derechos:	Tiene derecho a solicitar el acceso, oposición, rectificación, supresión o limitación del tratamiento de sus datos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional:	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos, en función del tipo de tratamiento, en la UGR en el siguiente enlace: https://secretariageneral.ugr.es/unidades/oficina-proteccion-datos/registro-de-actividades-de-tratamiento

